ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, dirigido a los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la Rama Judicial, mediante la conformación de los siguientes lotes:

- **Lote No. 1:** Prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio en el Distrito Judicial de Neiva.
- **Lote No. 2:** Prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio en el Distrito Judicial de Florencia.

CONTENIDO

I. **Aspectos generales del mercado…..**…… 3
A. Entorno económico…… 3
1. Análisis del mercado laboral…… 4
2. Variables económicas que afectan el sector…….. 5
3. Características técnicas……..…….... 12
4. Gremios y asociaciones del sector…… 12
B. Marco Regulatorio…….. 13
II. **Análisis de la oferta y demanda**…….…… 14
A. Análisis del mercado…….....14
1. Proveedores……....14
2. Estudio de la demanda…… 20
B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso……..... 23
III. **Implementación de Factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y el decreto 0142 de 2023 – División de Lotes**…26
A. Fomento a la ejecución de la contratación estatales por parte de la población referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional…….... 26
B. Análisis de aplicabilidad del artículo 31 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021…….....…….. 36

C. Análisis De Aplicabilidad Del Artículo 6 Del Decreto 0142 De 2023…… 43

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*.

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro del Prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio. En este sentido, la información presentada a continuación, corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

La economía del país se encuentra estructurada en tres grandes sectores que agrupan actividades con características comunes y diferenciadas entre sí, a saber:

A. Sector primario (agropecuario)
B. Sector secundario (industrial)
C. Sector terciario (servicios)

Para efectos del presente estudio, la Entidad realiza la contextualización del mercado en el sector terciario (servicios), el cual comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios especializados por parte de empresas debidamente habilitadas, en concordancia con el objeto del proceso de contratación.

En este sentido, el proceso tiene por objeto la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, dirigido a servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios del Distrito Judicial de Neiva y Florencia. Este servicio se enmarca dentro de la atención prehospitalaria y se desarrolla mediante la implementación de un Plan de Área Protegida, el cual garantiza la atención oportuna, eficiente e inmediata frente a situaciones que puedan comprometer la salud o la vida de las personas en las sedes judiciales.

Así mismo, el análisis de mercado se orienta a identificar las condiciones de oferta de este tipo de servicios, los cuales son prestados por instituciones o empresas del sector salud que cuentan con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a la normativa aplicable, y que disponen de talento humano idóneo, infraestructura y capacidad operativa para la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C., adoptada en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención en salud, incluyendo la atención de urgencias y emergencias médicas prehospitalarias, se clasifican principalmente en la división 8699 – Otras actividades de atención de la salud humana.

Esta categoría comprende un conjunto de servicios orientados a la atención complementaria y de apoyo dentro del sistema de salud, que no se desarrollan en el marco de la atención hospitalaria tradicional, pero que resultan esenciales para garantizar la oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud. En particular, incluye actividades como la atención médica inmediata en sitio, la asistencia prehospitalaria, el traslado asistencial básico y medicalizado de pacientes, así como la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que pueden realizarse fuera de las instalaciones hospitalarias.

De igual manera, esta clasificación abarca los servicios prestados por personal de salud debidamente habilitado, tales como médicos, enfermeros, técnicos y tecnólogos en atención prehospitalaria, quienes intervienen en situaciones de urgencia o emergencia con el propósito de estabilizar al paciente, mitigar riesgos y facilitar su remisión oportuna a instituciones prestadoras de servicios de salud cuando se requiera. En este sentido, la división 8699 permite enmarcar de manera adecuada las actividades objeto del presente proceso contractual, dado que contempla servicios de atención inmediata que se prestan de forma extramural, en escenarios donde se requiere una respuesta rápida, eficiente y técnicamente idónea frente a eventos que puedan comprometer la salud o la vida de las personas.

Las actividades anteriormente descritas se encuentran incluidas dentro del Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). En este sentido, y conforme a la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para efectos del análisis del sector y la estructuración del estudio de mercado, se identifica que los servicios objeto del presente proceso contractual se clasifican en el segmento de productos de uso final, en tanto corresponden a servicios directamente destinados a satisfacer una necesidad específica de la entidad.

En consecuencia, dichas actividades se categorizan dentro de la estructura jerárquica del UNSPSC, atendiendo a su naturaleza y finalidad, permitiendo su adecuada identificación y estandarización en el marco del proceso de contratación. A continuación, se presentan los códigos y descripciones correspondientes que enmarcan las actividades a contratar:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85101604	Servicio de asistencia de personal médico
85101601	Servicios de enfermería
85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria
85122201	Valoración del estado de salud individual
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
92101902	Servicios de ambulancia

1. Análisis del mercado laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

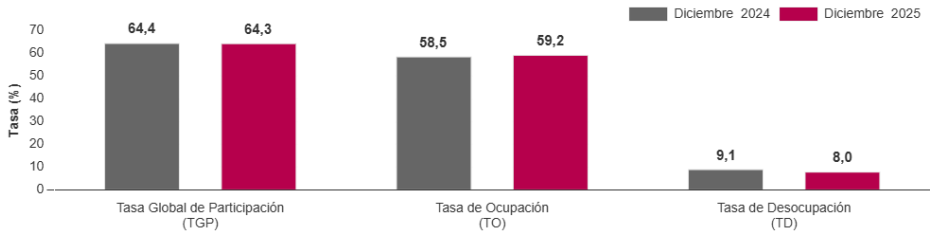

Fuente: DANE

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

TOTAL NACIONAL MENSUAL Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Variables económicas que afectan el sector:

En el marco del presente proceso, orientado a la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los usuarios del Distrito Judicial de Neiva y Florencia, se identifican las siguientes variables relevantes:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y la TRM, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene el Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados y los cambios volátiles que se presenten a nivel mundial y que puedan afectar el país a nivel nacional.

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios através del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2020	1,61%
2021	5,62%
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%
2026	5,84%

Fuente: DANE

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con la información publicada por el DANE sobre el Índice de Precios al Consumidor IPC, para mayo de 2026 la variación anual del IPC total nacional fue de 5,84 %, superior al 5,05 % registrado en mayo de 2025. De igual manera, la variación año corrido pasó de 3,63 % en 2025 a 4,36 % en 2026, evidenciando un incremento generalizado en los precios de bienes y servicios.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, dicho comportamiento resulta relevante, toda vez que los costos asociados a personal asistencial, insumos médicos, equipos, transporte, combustible, pólizas y demás gastos operativos pueden verse impactados por la inflación.

En consecuencia, el IPC se toma como referente para la actualización de precios históricos y como elemento de análisis dentro del estudio de mercado, sin perjuicio de la verificación de cotizaciones actuales, contratos similares celebrados por la entidad y procesos comparables publicados en SECOP II.

- **TRM**: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La TRM del día 07 de julio de 2026 es:

I. **1 USD = $3.350,68 COP**

La TRM del 7 de julio de 2026 subió $15,75 frente al día anterior, equivalente a una variación diaria de 0,47 %. Sin embargo, frente a periodos más amplios, muestra una disminución: -2,70 % semanal, -6,62 % mensual y -15,69 % anual.

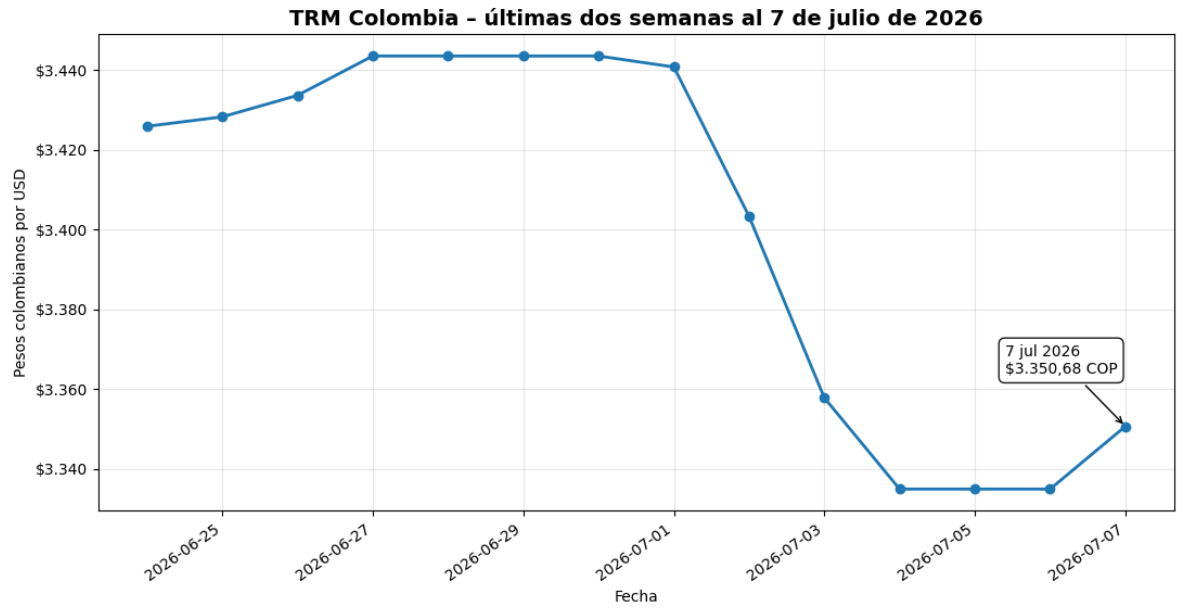

De acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado —TRM— vigente para el 07 de julio de 2026, el dólar estadounidense se ubicó en $3.350,68 COP, presentando un incremento diario de $15,75, equivalente al 0,47 % frente al día anterior. No obstante, al analizar su comportamiento reciente, se evidencia una disminución frente a la semana, el mes y el año anterior, lo cual refleja una menor presión cambiaria en comparación con periodos previos.

Para el presente proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, la TRM constituye una variable macroeconómica relevante, especialmente frente a posibles costos asociados a insumos médicos, medicamentos, equipos biomédicos, dispositivos, repuestos, mantenimiento de equipos, tecnología médica y demás elementos que puedan tener componentes importados o estar influenciados por la tasa de cambio.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el servicio también incorpora costos de carácter nacional, tales como talento humano asistencial, disponibilidad operativa, transporte, costos administrativos, pólizas y logística de atención en sitio, la TRM debe ser considerada como un factor de referencia complementario y no como el único criterio para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto se recomienda contrastar la TRM vigente con cotizaciones actuales del mercado, contratos históricos celebrados por la entidad y procesos similares publicados en SECOP II, con el fin de establecer un valor estimado acorde con las condiciones reales del mercado y con la necesidad institucional.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA AÑO 2026

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La

variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento en los últimos años

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD / DECRETO
2026	1.750.905,00	249.095,00	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500,00	200.000,00	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000,00	162.000,00	2292 de dic 29 2023

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025, tal como se observa en la siguiente gráfica:

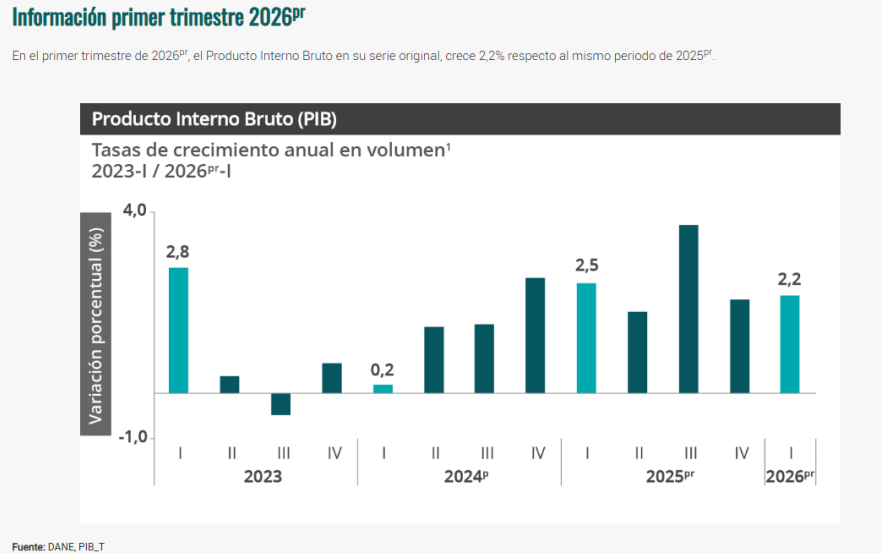

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De conformidad con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr, en su serie original. Así mismo, frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB registró un crecimiento de 0,6% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Este comportamiento evidencia una dinámica económica positiva, aunque moderada, impulsada principalmente por las actividades de administración pública, defensa, educación y salud; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; e industrias manufactureras. No obstante, se observa que el crecimiento no fue homogéneo, toda vez que sectores como construcción y agricultura presentaron variaciones negativas.

Para efectos del presente análisis, resulta relevante señalar que, si bien la industria manufacturera registró un crecimiento general de 2,9%, el subsector asociado a la fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, cuero, calzado y artículos similares presentó una disminución de 1,9% anual, situación que debe ser considerada al momento de analizar las condiciones del mercado, la oferta disponible, los precios y la capacidad de producción de bienes confeccionados o textiles.

En conclusión, el comportamiento del PIB durante el primer trimestre de 2026 refleja una economía en crecimiento moderado, con impulso del consumo, del sector público y de algunas actividades comerciales e industriales; sin embargo, para bienes asociados al sector textil o de confecciones, se recomienda tener en cuenta la contracción específica reportada por el DANE en dicho subsector, por cuanto puede incidir en la disponibilidad, costos de producción y comportamiento de los precios del mercado.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, dirigido a los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la Rama Judicial, resulta relevante considerar el comportamiento de las actividades económicas asociadas a la administración pública y a la prestación de servicios de salud.

En este sentido, el DANE reportó que la agrupación correspondiente a administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales presentó un crecimiento de 5,7% en el primer trimestre de 2026pr frente al mismo periodo de 2025pr. De manera particular, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registraron una variación positiva de 3,6% anual y de 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior, lo cual evidencia una dinámica favorable en el sector relacionado con la prestación de servicios médicos y asistenciales.

Este comportamiento resulta pertinente para el análisis del sector, toda vez que la contratación proyectada se relaciona directamente con servicios de atención médica inmediata, respuesta ante urgencias y emergencias, disponibilidad de personal idóneo, insumos básicos, protocolos de atención y capacidad operativa para atender eventos que puedan afectar la salud o integridad de los servidores judiciales, contratistas, practicantes,

judicantes, proveedores y usuarios que se encuentren en las instalaciones de la Rama Judicial.

Así las cosas, el crecimiento observado en las actividades de salud humana y servicios sociales permite inferir que el sector mantiene una dinámica activa de prestación de servicios, lo cual favorece la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa y administrativa para atender este tipo de necesidades institucionales. No obstante, dicho crecimiento no elimina la necesidad de verificar, en el estudio de mercado, las condiciones particulares de la oferta disponible, la cobertura geográfica, la disponibilidad de personal médico o paramédico, los tiempos de respuesta, la experiencia del proveedor, la habilitación o autorización para prestar servicios de salud y los costos asociados a la operación del servicio en sitio.

En conclusión, el comportamiento del PIB durante el primer trimestre de 2026 refleja una economía con crecimiento moderado, en la cual las actividades relacionadas con la salud humana y los servicios sociales presentan una variación positiva. Para el presente proceso, este contexto respalda la pertinencia de adelantar la contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, como una medida orientada a garantizar atención oportuna, protección institucional y respuesta inmediata frente a situaciones médicas que puedan presentarse en el desarrollo normal de las actividades judiciales.

3. Integrantes de la cadena productiva y Características Técnicas:

Integrantes de la cadena productiva

En el marco de la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, la cadena productiva se encuentra conformada por un conjunto articulado de actores que intervienen de manera directa e indirecta en la provisión, operación y sostenibilidad del servicio, garantizando su oportunidad, calidad y continuidad.

En primer lugar, se identifican los proveedores de insumos, medicamentos y tecnología médica, encargados del suministro de equipos biomédicos, dispositivos médicos, material de atención prehospitalaria, medicamentos y soluciones tecnológicas necesarias para la adecuada prestación del servicio. Estos actores constituyen el soporte material indispensable para la operación.

En segundo lugar, se encuentran los prestadores de servicios de salud, quienes representan el eje central de la cadena productiva. Estos corresponden a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), que cuentan con la capacidad técnica, operativa y administrativa para la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, incluyendo la disponibilidad de ambulancias, equipos médicos y talento humano idóneo.

De igual forma, hacen parte de la cadena los proveedores logísticos y de transporte, responsables de garantizar la movilidad, disponibilidad y mantenimiento de los vehículos destinados a la atención de emergencias, así como el soporte en sistemas de despacho, geolocalización y coordinación de servicios.

Un componente esencial lo constituye el talento humano en salud, integrado por médicos, enfermeros, auxiliares, tecnólogos en atención prehospitalaria (APH) y conductores de

ambulancia, quienes ejecutan directamente la atención, debiendo cumplir con los requisitos de formación, certificación y habilitación establecidos en la normatividad vigente.

Asimismo, intervienen las entidades reguladoras y de vigilancia, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales ejercen funciones de regulación, inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, participan los aseguradores y financiadores del servicio, dentro de los cuales se encuentran entidades públicas y privadas que contratan este tipo de servicios, así como, cuando aplica, las EPS y ARL dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente, la cadena productiva se completa con los usuarios finales del servicio, entendidos como los servidores públicos, contratistas, proveedores y ciudadanos en general que requieren atención inmediata ante una situación de urgencia o emergencia médica en sitio.

En este sentido, la cadena productiva del servicio se caracteriza por su carácter integral, articulado y altamente regulado, en donde la coordinación eficiente entre sus actores resulta determinante para garantizar la prestación oportuna, segura y con estándares de calidad del servicio requerido por la entidad.

Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables a los Lotes 1 y 2 se encuentran descritas en el **Anexo 5 – Ficha Técnica Lote 1 y Lote 2**.

4. Gremios y asociaciones del sector

a. Gremios de prestadores de servicios de salud (IPS)

Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC)

- Principal gremio de las **IPS (hospitales y clínicas)** en Colombia.
- Representa intereses técnicos, jurídicos y económicos de los prestadores.
- Participa activamente en la construcción de políticas públicas y regulación del sector salud.

Es altamente relevante porque muchas IPS prestan servicios de **urgencias, ambulancias y atención prehospitalaria**.

Asociaciones específicas del servicio de ambulancias y atención prehospitalaria

Asociación Colombiana de Empresas de Ambulancias y Servicios de Salud

- Agrupa empresas dedicadas a:
  - Transporte asistencial básico y medicalizado
  - Atención de emergencias en sitio

- Es una entidad sin ánimo de lucro que representa intereses del subsector.

Es el gremio **más directamente relacionado** con el objeto contractual que estás analizando.

b. Gremios del talento humano en salud

Asociación Nacional de Profesiones de la Salud (ASSOSALUD)

- Representa a organizaciones de profesionales del sector salud.
- Actúa como vocero en temas de política pública, condiciones laborales y regulación.

👉 Importante porque el servicio depende del **talento humano (médicos, APH, enfermería)**.

Otras organizaciones relevantes del sector salud
(No siempre específicas de emergencias, pero influyen en el mercado)

- **Cooperativas y redes de prestación de servicios de salud** (ej. organizaciones tipo IPS o CTA como AGM Salud).
- **Asociaciones de usuarios y veedurías en salud**, que ejercen control social sobre la calidad del servicio.
- Redes y alianzas intergremiales del sector salud (participación en mesas técnicas y regulatorias).

Conclusión técnica

Los gremios y asociaciones del sector vinculados a la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio se agrupan principalmente en tres niveles:

(i) Gremios de prestadores de servicios de salud (como la ACHC),
(ii) Asociaciones especializadas en servicios de ambulancias y atención prehospitalaria, y
(iii) Organizaciones representativas del talento humano en salud (como ASSOSALUD).

Estas entidades cumplen funciones de representación, articulación sectorial, incidencia normativa y fortalecimiento técnico, lo que las convierte en actores relevantes para el análisis del mercado, la identificación de oferentes y la comprensión de las dinámicas del sector en procesos de contratación estatal.

B. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
La Ley 270 en su artículo 5º. "autonomía e independencia de la rama judicial	La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. "Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
resolución No.DESAJNER26-1513 de 2026	Por el medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Decreto 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector.

De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual.

El presente proceso se rige, entre otras, por las siguientes disposiciones:

- Resolución 5596 de 2015 Se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias “Triage”, que deberá ser aplicado por las IPS con servicios de urgencias y por las entidades responsables del pago de servicios de salud (EPS y ARL).
- Resolución 926 de 2017 Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas
- Resolución 3100 de 2019 (y normas que la modifiquen o sustituyan) – Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud
- Resolución 544 de 2023 Por la cual busca aclarar y ajustar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud, establecidos en la Resolución 3100 de 2019, dar alcance a normas superiores que regulan la accesibilidad a los servicios de salud de las personas con movilidad reducida, establecer criterios diferenciales para el servicio de UCI en municipios de alta dispersión geográfica, ampliar los efectos de la habilitación de los servicios de transporte asistencial de los cuerpos de bomberos de Colombia, precisar criterios para las ambulancias aéreas, y otros servicios de transporte asistencial y establecer criterios para mejorar la oportunidad de los trasplantes de tejidos oculares y retirar criterios que no aplican.
- Normativa aplicable al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
- Disposiciones relacionadas con la atención prehospitalaria (APH) y transporte asistencial.

II. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución del Prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio.

A. Análisis del mercado

En el mercado colombiano existe una oferta consolidada de empresas e instituciones prestadoras de servicios de salud que brindan servicios de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, mediante esquemas como el Plan de Área Protegida. Estas entidades cuentan con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y operan conforme a la normatividad vigente.

Para las ciudades de Neiva y Florencia, se evidencia la presencia de proveedores que ofrecen:

- Atención prehospitalaria (APH) básica y medicalizada.
- Disponibilidad de ambulancias (TAM y TAB).
- Personal asistencial calificado (médicos, enfermeros, técnicos en APH).
- Cobertura institucional mediante planes empresariales.
- Tiempos de respuesta definidos según ubicación geográfica.

Lo anterior permite concluir que existe pluralidad de oferentes, garantizando condiciones de competencia en el proceso de selección.

1. Proveedores

La Rama Judicial, a través de la consulta realizada en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, identificó los proveedores que cuentan con habilitación vigente para la prestación de servicios a contratar en los municipios de Neiva (Huila) y Florencia (Caquetá), lo cual se evidencia en los siguientes gráficos:

	sede_nombre	depa_nombre	muni_nombre	nits_nit	serv_nombre
1	7/24 CARE SAS	Huila	NEIVA	901072880	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
2	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL HUILA	Huila	NEIVA	899999717	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
3	EMERCONT COLOMBIA SAS	Huila	NEIVA	900973155	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
4	JEMO SALUD SAS	Huila	NEIVA	901508338	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

5	LIFESAVER AMBULANCE S.A.S.	Huila	NEIVA	901893254	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
6	Medical Servi AF Huila	Huila	NEIVA	900195024	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
7	Medical Servi AF Huila	Huila	NEIVA	900195024	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
8	RED AMBULANCIAS PRIMERO TU SALUD SAS	Huila	NEIVA	901854317	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
9	RED AMBULANCIAS PRIMERO TU SALUD SAS	Huila	NEIVA	901854317	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
10	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	Huila	NEIVA	900937861	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
11	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	Huila	NEIVA	900937861	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
12	Salud Laser SAS	Huila	NEIVA	900324272	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
13	SESCOL SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA S.A.S.	Huila	NEIVA	901601188	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
14	TRANSPORTE Y ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA DEL SUR TAMI S.A.S.	Huila	NEIVA	901946793	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
15	TRANSPORTE Y ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA DEL SUR TAMI S.A.S.	Huila	NEIVA	901946793	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
16	VADI AMBULANCIAS SAS	Huila	NEIVA	901882378	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

	sede_nombre	depa_nombre	muni_nombre	nits_nit	serv_nombre
1	Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	Caquetá	FLORENCIA	899999059	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
2	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	Caquetá	FLORENCIA	813001952	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
3	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	Caquetá	FLORENCIA	813001952	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
4	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA	Caquetá	FLORENCIA	828000073	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
5	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FLORENCIA	Caquetá	FLORENCIA	891190010	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
6	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FLORENCIA	Caquetá	FLORENCIA	891190010	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
7	Defensa Civil Regional Caquetá	Caquetá	FLORENCIA	899999717	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	Caquetá	FLORENCIA	828000386	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

9	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	Caquetá	FLORENCIA	891180098	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
10	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	Caquetá	FLORENCIA	891180098	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
11	IPS MUTUAL FLORENCIA	Caquetá	FLORENCIA	901274906	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
12	IPS MUTUAL FLORENCIA	Caquetá	FLORENCIA	901274906	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
13	MEDILOGIS GROUP ZOMAC SAS	Caquetá	FLORENCIA	901269411	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
14	S.O.S MEDICAL SERVICES S.A.S.	Caquetá	FLORENCIA	901091823	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
15	S.O.S MEDICAL SERVICES S.A.S.	Caquetá	FLORENCIA	901091823	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
16	SEDE PRINCIPAL	Caquetá	FLORENCIA	901159905	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
17	Servicio de Emergencias Medicas	Caquetá	FLORENCIA	900415353	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
18	Servicio de Emergencias Medicas	Caquetá	FLORENCIA	900415353	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

El presente dashboard sintetiza el comportamiento histórico de la contratación relacionada con el servicio de área protegida y atención de emergencias médicas, con información extraída de la base de datos abierto de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Del análisis se evidencia una tendencia estable en la contratación a lo largo de los años, con una participación recurrente de proveedores especializados en este tipo de servicios. Asimismo, se identifica que la modalidad de contratación predominante es la mínima cuantía, lo cual refleja la utilización de mecanismos ágiles y focalizados por parte de las entidades estatales.

En cuanto al valor total contratado, se observan variaciones que responden a las necesidades operativas específicas y al tamaño de las entidades contratantes, lo que incide directamente en el volumen de recursos comprometidos en cada vigencia.

Por su parte, la distribución de proveedores muestra una concentración en empresas como Emermédica, Servicio de Asistencia Médica Inmediata S.A.P., ASISTENCIA MÉDICA S.A.S. y EMI, lo cual sugiere la existencia de un mercado con oferta especializada y un nivel moderado de concentración.

En conjunto, este análisis permite identificar una relativa estabilidad en la demanda, el posicionamiento de ciertos actores en el mercado y la existencia de oportunidades orientadas a la diversificación de proveedores y al fortalecimiento de la competitividad en el sector.

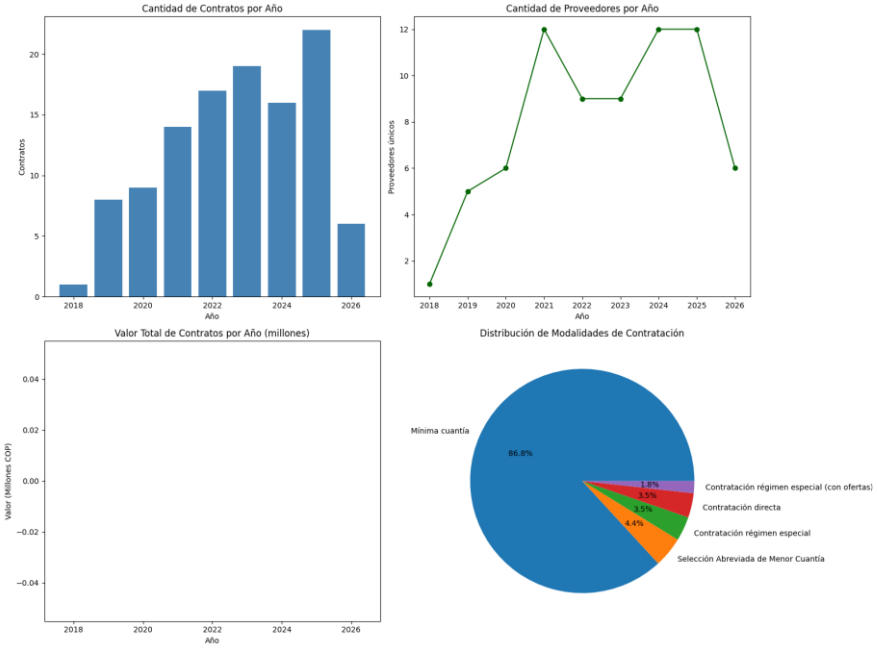

2. Estudio de la demanda

En este contexto, y con base en procesos contractuales con objeto similar relacionados con la prestación del servicio de área protegida y atención de emergencias médicas adelantados por entidades estatales a nivel nacional, y consultados en la base de datos abierta de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se identificó lo siguiente:

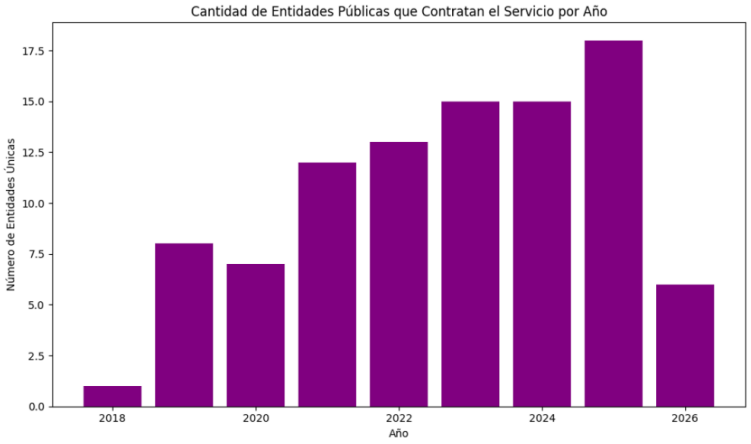

El análisis de la demanda muestra que al menos 33 entidades públicas a nivel nacional y territorial han adquirido el servicio de área protegida y atención de emergencias médicas. La mayor proporción corresponde a la Rama Judicial, la cual concentra la contratación a través de sus múltiples Direcciones Seccionales en los diferentes distritos judiciales del país. Esto evidencia una demanda institucional estable, amplia y descentralizada, impulsada por la necesidad de garantizar condiciones de seguridad y atención oportuna en sedes judiciales de alta afluencia.

Otras entidades como ministerios, superintendencias, establecimientos públicos, universidades, agencias estatales y empresas industriales y comerciales del Estado complementan la demanda, confirmando que este servicio es requerido en diversos contextos operativos: atención al ciudadano, funcionamiento administrativo, eventos institucionales, sedes con alto tránsito de personal y visitantes, entre otros.

Esta amplitud de entidades contratantes permite determinar que la demanda del servicio es continuada, transversal y estructural, lo que consolida un mercado estable en el sector público y abre oportunidades para el fortalecimiento de la oferta y la competitividad de los proveedores especializados.

Estas son las entidades que han contratado el servicio de área protegida / atención de emergencias médicas, según los registros cargados:

1. Escuela Taller Cartagena de Indias
2. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
3. ESAP Territorial Santander
4. Museo Casa de la Memoria – MCM
5. Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos
6. Terminal de Transporte S.A. (Bogotá)
7. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Superservicios
8. Jardín Botánico José Celestino Mutis
9. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
10. Ministerio del Deporte
11. Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
12. Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH
13. Universidad Antonio José Camacho – UNIAJC
14. Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME
15. ESAP Territorial Norte de Santander – Arauca
16. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán
17. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería
18. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja
19. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio
20. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
21. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
22. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira
23. Dirección Seccional Cundinamarca – Amazonas
24. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali
25. Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Nivel Central)
26. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha
27. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
28. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
29. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué
30. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar
31. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
32. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
33. Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva

De los contratos relacionados y consultados en datos abiertos de la plataforma de Colombia compra Eficiente a nivel nacional, se relacionan diferentes modalidades,

- Más del 86% de los contratos se adjudican bajo Mínima Cuantía, lo cual refleja un mercado donde la mayoría de procesos son de bajo monto o de trámite simplificado.
- La Selección Abreviada Menor Cuantía y la Contratación Directa tienen participaciones reducidas pero presentes.
- No se evidencian procesos de:
    - Licitación pública
    - Licitación de obra
    - Subasta inversa

Esto sugiere un mercado altamente atomizado, con contratación de baja cuantía, posiblemente porque el servicio suele ser operativamente simple y de rápida adquisición.

Modalidad de Contratación	% Participación
Mínima Cuantía	86.84%
Selección Abreviada Menor Cuantía	4.39%
Contratación Directa	3.51%
Contratación Régimen Especial	3.51%
Selección Abreviada Subasta Inversa	0%
Licitación Pública	0%
Licitación Obra Pública	0%
Contratación Régimen Especial (con ofertas)	1.75%
Totales	100%

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran contratos de Prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, encontramos la siguiente información para el ultimo años:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	CO1.PCCNTR.7584439	Mínima cuantía	3/03/2025	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	$16,500,000.00	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales; proveedores; contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	SER010 DE 2025	Mínima cuantía	3/03/2025	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	$71,200,000.00	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA; EL SERVICIO ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO; DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LAS SEDES JUDICIALES DE MONTERÍA Y EN SUS VIVIENDAS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES REALIZAN TRABAJO CASA Y/O TELETRABAJO
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	CARTA DE ACEPTACIoN NO. 08 DE 2025	Mínima cuantía	3/03/2025	CBVP	$10,600,000.00	EL CONTRATISTA se compromete con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA a prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; proveedores; contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional; para prevenir y controlar los factores de riesgo que afectan la seguridad y salud de los servidores judiciales.
DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	CONTRATO DE PRESTACIoN DE SERVICIOS NO. 33 DE 2025	Mínima cuantía	8/06/2025	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	$76,028,670.00	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO PARA LOS SERVIDORES; CONTRATISTAS; PROVEEDORES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL; A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	BGA-013-2025	Mínima cuantía	3/07/2025	ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	$79,266,320.00	El servicio de área protegida consistente en la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; proveedores; contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional en la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana; en las condiciones técnicas; de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración	CT04-14-2025	Mínima cuantía	3/07/2025	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	$14,143,500.00	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores; contratistas; proveedores y usuarios de la

Judicial de Cartagena						Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar (Prestación de Servicio de Área Protegida.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	PS-007 DE 2025	Mínima cuantía	4/08/2025	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	$24,570,000.00	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO; PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES; PROVEEDORES; CONTRATISTAS; JUDICANTES; PRACTICANTES UNIVERSITARIOS Y USUARIOS DE LAS SEDES JUDICIALES DE ARMENIA Y CALARCÁ.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	MC-05-2025	Mínima cuantía	4/09/2025	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	$15,197,000.00	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial Seccional Pereira - Risaralda; los servicios de Atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores; contratistas proveedores y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	CON26-020 DE 2025	Mínima cuantía	6/10/2025	DEYANIRA AMAYA	$47,630,000.00	Prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; contratistas; proveedores y usuarios en las sedes de la Rama Judicial en el municipio de Ibagué y en actividades masivas y de integración que la Rama Judicial programe en la ciudad de Ibagué.
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL RIOHACHA	CO1.PCCNTR.7970067	Mínima cuantía	6/11/2025	central de especialidades hospitalarias y quirurgicas	$34,450,000.00	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA; EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO; PARA TODOS LOS SERVIDORES; CONTRATISTAS; PROVEEDORES Y USUARIOS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA Y EL SERVICIO DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS SEDES DE RIOHACHA; MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	032 DE 2025	Mínima cuantía	6/12/2025	AMBULANCIAS SERVICIO ASISTENCIAL DE RESCATE COLOMBIA S.A.S.	$25,818,000.00	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales;

						contratistas; proveedores y usuarios en sedes de la Rama Judicial; distritos de Tunja ; Santa rosa de Viterbo y en la ciudad de Yopal (Casanare).
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	BGA-018-2026	Mínima cuantía	3/09/2026	ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	$78,958,000.00	Prestación del Servicio de área protegida consistente en la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; proveedores; contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional en la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana; en las condiciones técnicas; de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	MC-01-2026	Mínima cuantía	3/10/2026	RED MEDICA VITAL SAP SAS	$27,030,000.00	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Pereira - Risaralda; los servicios de Atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores; contratistas proveedores y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	CO1.PCCNTR.9381063	Mínima cuantía	3/10/2026	APREHSI GROUP SAS	$54,530,000.00	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR; EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO; PARA TODOS LOS SERVIDORES; CONTRATISTAS; PROVEEDORES Y USUARIOS DE LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LA RAMA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	CON26-008 DE 2026	Mínima cuantía	02/25/2026	DEYANIRA AMAYA	$58,220,000.00	Prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; contratistas; proveedores y usuarios en las sedes de la Rama Judicial en el municipio de Ibagué y en actividades masivas y de integración que la Rama Judicial programe en la ciudad de Ibagué
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	CT04-26-2026	Mínima cuantía	02/27/2026	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	$16,181,030.00	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; proveedores; contratistas; judicantes; practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar

						(Prestación de Servicio de Área Protegida).
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	CO1.PCCNTR.9402251	Mínima cuantía	03/18/2026	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	$16,560,000.00	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales; proveedores; contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	CO1.PCCNTR.7676343	Mínima cuantía	03/20/2025	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	$34,570,899.00	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR; EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO; PARA TODOS LOS SERVIDORES; CONTRATISTAS; PROVEEDORES Y USUARIOS DE LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LA RAMA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	092 DE 2025	Mínima cuantía	05/20/2025	COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA SAS	$132,134,048.00	Prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; Proveedores; contratistas; judicantes; practicantes universitarios y usuarios de las sedes del nivel central de la Rama Judicial
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	035 DE 2025 - IP-15-2025	Mínima cuantía	05/28/2025	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$76,650,000.00	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO (ÁREA PROTEGIDA); PARA TODOS LOS SERVIDORES JUDICIALES; PROVEEDORES; CONTRATISTAS; JUDICANTES; PRACTICANTES UNIVERSITARIOS Y USUARIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS SEDES JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE BUGA; INCLUIDO EL TRASLADO EN LOS CASOS QUE
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	033 DE 2025	Mínima cuantía	06/19/2025	Carvajal Laboratorios IPS	$43,231,008.00	Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; la prestación del

						servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; contratistas; proveedores y usuarios en sedes de la Rama Judicial Municipio de Tunja.
Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	041-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	06/24/2025	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	$285,472,427.00	Prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio; para todos los servidores judiciales; proveedores; contratistas; judicantes; practicantes universitarios y usuarios de la administración de justicia de las sedes de mayor concentración poblacional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	065 DE 2025 -IP-22-2025	Mínima cuantía	07/30/2025	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	$50,050,000.00	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO (ÁREA PROTEGIDA); PARA TODOS LOS SERVIDORES JUDICIALES; PROVEEDORES; CONTRATISTAS; JUDICANTES; PRACTICANTES UNIVERSITARIOS Y USUARIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS SEDES JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (Palacio de Justicia; Sede Familia

De la consulta de la información en datos abiertos, entre el año 2025 a 2026 se encontró 23 contratos que tienen relación con el objeto de la presente contratación, de los cuales 22 son de mínima cuantía y los 1 fue Selección Abreviada de Menor Cuantía por la cuantía.

B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Estimación Del Presupuesto Del Valor Total Del Contrato

Para establecer el presupuesto oficial estimado para este proceso de mínima cuantía que se adelanta, se realizó un estudio de mercado a cargo del Área de Asuntos Laborales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la coordinación administrativa de Florencia Caquetá, así:

1. Se realizó una solicitud formal de cotizaciones mediante correo electrónico a los siguientes proveedores regionales especializados en el objeto contractual:

Lote 1: 724CareSas, Central De Emergencias Medicas IPS SAS, Ambulancias JB S.A.S, Defensa Civil Colombiana Seccional Huila, Emercont Colombia SAS, Emermedica, Emergencia Vital Emervit SAS, Jemo Salud S.A.S, Medical Servi AF Huila, Premedic Dfg SAS, Redplus, Salud Laser SAS, Samed SAS, Servicios De Salud En Colombia S.A.S. SESCOL, Urmedica Colombia SAS, Vadi Ambulancias, Work Medicine International y SYT Medicos.
Lote 2: Clinica Medilaser S.A, Corporación Medica del Caquetá, Hospital Malvinas, Hospital Maria Inmaculada, Medicina Domiciliaria De Colombia S.A.S, Medilogis Group Zomac S.A.S, Prosalud IPS, Servicio De Emergencia Medicas, Ambulancias Santa Isabel S.A.S, Bomberos Voluntarios de Florencia, Didier Franquil Sterling, Promedical,

2. Los siguientes proveedores fueron los que presentaron cotizaciones a las solicitadas:

   Lote 1: Emermédica, Work Medicine International SAS, y Servicios De Salud En Colombia S.A.S. SESCOL, con dicha información se realiza los cálculos para obtener el precio techo unitarios mensual del mercado, presentado el siguiente resultado.
   Lote 2: Servicios De Emergencias Médicas Caquetá S.A.S., Bomberos Voluntarios de Florencia, con dicha información se realiza los cálculos para obtener el precio techo unitarios mensual del mercado, presentado el siguiente resultado.

3. Las cotizaciones recibidas fueron evaluadas en función de criterios técnicos, económicos y de garantía, asegurando que el servicio ofrecido cumpliera con los estándares de calidad y confiabilidad exigidos para entornos institucionales de alta disponibilidad, con base en el análisis comparativo de las propuestas, se calculó el precio techo unitarios mensual de las cotizaciones válidas, el cual sirvió como referencia para la determinación del valor estimado del contrato.

   Ver Estudio de mercado adjunto.

Así las cosas, el presupuesto estimado asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($29.915.600) a todo costo. Este valor incluye tasas, retenciones legalmente establecidas, costos directos e indirectos, gastos asociados a la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional, departamental y/o municipal que se encuentren vigentes durante la ejecución contractual y al momento del pago.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

El contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, seguros y demás gravámenes que se deriven del contrato, así como aquellos que sean exigidos por el Gobierno Nacional o por las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se preste el servicio, siempre que se encuentren vigentes al momento del cierre del proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dichas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Por lo anterior, al momento de formular la propuesta, los proponentes deberán tener en cuenta las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila está obligada a efectuar, según la responsabilidad tributaria del contratista, por concepto de impuestos, retenciones, gravámenes y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

Dentro de dichas deducciones se encuentran, entre otras, las siguientes:

1. Retención en la fuente: aplica para los **Lotes 1 y 2**.
2. Retención del Impuesto de Industria y Comercio – ICA: aplica para los **Lotes 1 y 2**.
3. Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia: en cumplimiento de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, expedida por la Asamblea Departamental del Caquetá, el contratista deberá asumir el costo correspondiente a dicha estampilla respecto del servicio que se llegue a prestar en el departamento del Caquetá. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva efectuará, en la orden de pago, la retención correspondiente al valor de la Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia del Caquetá. Esta deducción aplica para el **Lote 2**.
4. Los demás impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de ley que se generen con ocasión de la ejecución del contrato: aplican para los **Lotes 1 y 2**.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán considerar, al momento de estructurar y presentar sus ofertas, las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila deba practicar conforme a la legislación tributaria colombiana, por concepto de impuestos, retenciones y demás gravámenes aplicables.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila efectuará sobre los pagos derivados del contrato las retenciones, descuentos y deducciones que correspondan, de acuerdo con las normas tributarias y demás disposiciones vigentes durante la ejecución contractual y al momento del pago.

III. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, el decreto 0142 de 2023 – División de Lotes, Decreto 287 de 2026.

A. <u>Fomento a la ejecución de la contratación estatales por parte de la población referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional.</u>

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector para la realización, la preproducción, producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

B. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 31 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- • Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el segundo trimestre del año 2023, según cifras del DANE, hubo un incremento de 9,6% En el segundo trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,3% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por otro lado, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 5,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 26,2% en este mismo intervalo de tiempo

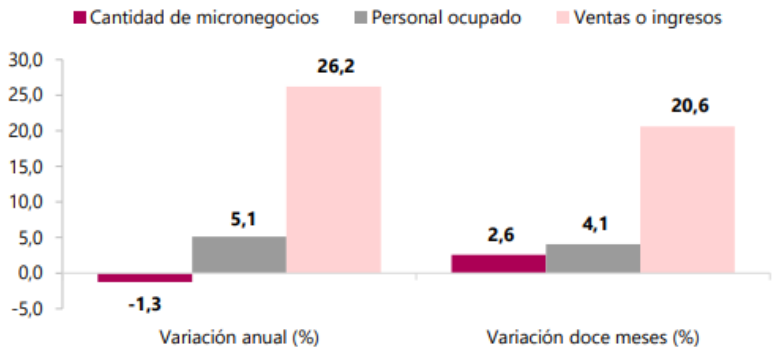

Variación anual de la cantidad de micronegocios de vendedores ambulantes y personal ocupado (porcentaje)Total Nacional 2020-2024p, como se muestra en la siguiente gráfica:

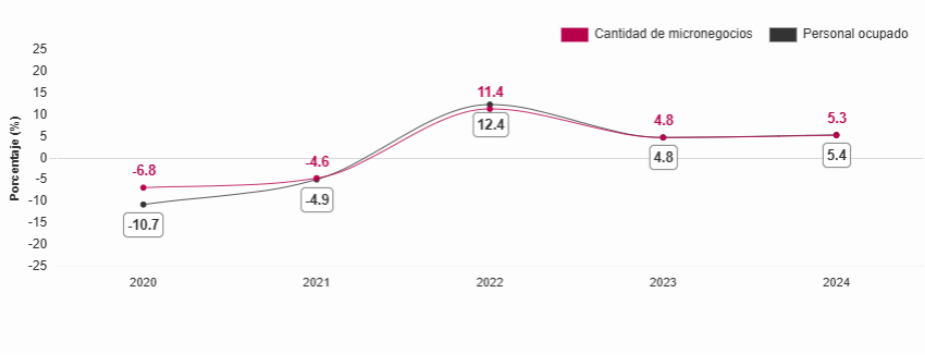

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios?utm_source=chatgpt.com

El gran protagonismo de las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la publicación el 4,7% son pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes creados, siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de

empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto de este año se registra un aumento del número de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios, arrojando un 2 % respecto al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron un -2 %, en medianas empresas un -1 % y las grandes empresas un -1 %.

Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	384.036	412.657	419.064	9%	2%
Pequeña	24.706	25.105	24.509	-1%	-2%
Mediana	7.345	7.389	7.296	-1%	-1%
Grande	3.469	3.458	3.423	-1%	-1%
Total jurisdicción CCB	**419.556**	**448.609**	**454.292**	**8%**	**1%**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Artículo* 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme, *que define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplia el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas* a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva pretende facilitar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta a la Cámara de Comercio del Huila la base de datos de las empresas (Personas Naturales y Personas Jurídicas) con domicilio comercial correspondiente al departamento del Huila, en el cual se filtró los proveedores que renovaron el registro mercantil en la vigencia del 2025 y clasificadas con el código CIIU – 8699 Otras actividades de atención de la salud humana, arrojando la siguiente información:

MATRICULA	RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	MUN-COMERCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRESA
159260	ANGELES Y ARCANGELES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	9000773150	41016 - AIPE	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
202934	SALUDLASER SAS.	9003242722	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
205810	MEDICOS LABORALES S.A.S.	9003446421	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	PEQUEÑA EMPRESA
211613	URMEDICA COLOMBIA S.A.S	9003819682	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA

215307	CURAHELP SAS	9004069951	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	PEQUEÑA EMPRESA
216448	S Y T-MEDICOS SAS	9004129780	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
222571	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S	9004549949	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
235094	CRC SAS	9005510981	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	PEQUEÑA EMPRESA
239389	MEDIKER AMBULANCIAS SAS	9005836891	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
246117	CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	9006337965	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
249459	RUBIO & MOLINA SAS	9006670989	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
274636	AUDIOLOGIA Y REHABILITACION INTEGRAL IPS S.A.S	9009077210	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
296263	7/24 CARE S.A.S.	9010728801	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
306468	FAMYMEDICAL PLUS SAS	9011441470	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
316597	COVENSALUD SAS	9012073913	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
316836	NAVARRA INDUSTRIES S.A.S.	9012090411	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
327882	S.O.S. MEDICAL SERVICES NEIVA S.A.S.	9012873922	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
330852	DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL SAS	9013110519	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
342092	CENTRO DERMATOLOGICO Y ESTETICO DERMAMEDIC S.A.S	9013932849	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
342650	SONAP S.A.S.	9013959308	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
344566	REDPLUS INTEGRAL SAS	9014061381	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MEDIANA EMPRESA
346079	SERVICIO DE AMBULANCIAS Y MEDICOS DOMICILIARIOS SAMED S.A.S	9014164237	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
347780	AMBULANCIAS JB S.A.S.	9014293661	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
359152	JEMO SALUD S.A.S.	9015083384	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
362507	KINEMM S.A.S.	9015280006	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
366294	TELE- DRA I.PS . S.A.S	9015583261	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA

368974	INDIGO SALUD Y BIENESTAR IPS S.A.S.	9015741934	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
373827	SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA S.A.S	9016011883	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
402424	VILLA DEL CAMBIS DE LA PLATA HUILA S.A.S	9018342004	41396 - LA PLATA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
404661	RED AMBULANCIAS PRIMERO TU SALUD S.A.S	9018543172	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
407915	VADI AMBULANCIAS SAS	9018823780	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
408425	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES EMCO SAS	9018874663	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
408932	LIFESAVER AMBULANCE S.A.S.	9018932543	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
410209	JHC SURGICALMED S.A.S	9019071587	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
412893	QUIMA S.A.S.	9019262292	41524 - PALERMO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
414206	GRUPO CORPORATIVO DE INDEPENDIENTES Y COLECTIVOS DE LA SALUD. S.A.S.	9019358458	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
415404	JULIAN GALLO S.A.S.	9019443502	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
415757	TRANSPORTE Y ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA DEL SUR TAMI S.A.S.	9019467930	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
416469	SERVICIO DE URGENCIAS EN AMBULANCIAS MEDICAS SURMEDICA PITALITO S.A.S.		41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
416482	GRUPO EMPRESARIAL PARA LA REHABILITACION FISICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD S.A.S		41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
217272	JORGE ENRIQUE MURCIA CUELLAR	797971837	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
248151	GUZMAN SALAS MARTHA LILIANA	10838871480	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
274307	ANGELICA MARIA MORENO	10752180818	41001 - NEIVA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
333387	NOE ORTIZ PARDO	121819637	41668 - SAN AGUSTIN	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
376257	CARLOS ARTURO ALMEIDA BAUTISTA	882683307	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
45428	LUZ ESPERANZA NAVARRO TORRES	417155300	41298 - GARZON	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA

48159	PABLO EMILIO CHAVEZ	121183773	41551 - PITALITO	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA

MATRICULA	RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	MUN-COMERCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRESA
100165	S.O.S MEDICAL SERVICES S.A.S.	9010918232	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
102400	FUNDESPRO ONG		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
10421	GERMEN DE VIDA Y BELLEZA NATURAL		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
110136	PIMENTEL ZAMBRANO VIVIAN LIZETH	1110549359	18094 - BELEN ANDAQUIES	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
110137	VIVIAN PIMENTEL Z. ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA		18094 - BELEN ANDAQUIES	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
113741	NEUROAMAZONIA ZOMAC S.A.S	9013728823	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
114290	DISTRIBUIDORA WAT S.A.S ZOMAC	9013828138	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
118192	OSTEOPRAXIS ZOMAC S.A.S	9014605951	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
118972	ARTUNDUAGA MURCIA ANA MILENA	65789328	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
118973	SOQUIR SOPORTE QUIRURGICO		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
120265	OFICINA MEDISANITAS FLORENCIA		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
122368	PROYECTANDO LIDERES CONSULTORES RH ZOMAC S.A.S	9015446177	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
122524	MIOMED FLORENCIA		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
124650	PACHON AVILA HUGO MARIO	18399309	18150 - CARTAGENA DE CHAIRA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
126707	LOSADA CRUZ CONSUELO	40611495	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
128468	GYOBSTETRA S.A.S	9016896875	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
130120	EVALUAR SALUD IPS S.A.S	9013257294	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
130246	EVALUAR SALUD IPS		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
131575	IPS MUTUAL FLORENCIA		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
131808	MACAFA SERVICIOS MEDICOS S.A.S	9017882465	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
133430	QUINTANA COLLAZOS YINA PAOLA	26420682	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA

133431	PROMEDICA GOLD		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
133848	CABRERA MURCIA WILMER YOVANNY	1117501384	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
135804	GLOBAL CIMS INVESTMENTS S.A.S	9018801889	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
137559	ARTROSCOPIA CH S A S	9019297907	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
137966	FRANCISCO CASTAÑO PUYO S.A.S	9019367010	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
26398	EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LTDA EQUIGAS FLORENCIA LTDA	8280000978	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
26399	EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LIMITADA		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
39141	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
76325	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S	9004153531	18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA
76341	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
77205	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S		18001 - FLORENCIA	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	
88555	ASISTENCIA VITAL DEL CAQUETA S.A.S	9007525786	18753 - SAN VICENTE DEL CAGUAN	Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana	MICRO EMPRESA

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme* en *el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan* y *faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno* o *algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *índices de capacidad financiera.*
4. *índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de* /a *oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a *las Mipyme,* se *establecerán condiciones más exigentes respecto* a *alguno* o *algunos de los criterios de*

participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

"Tanto para la experiencia general, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo las Mipymes podrán presentar contratos adicionales"[1].

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

Teniendo en cuenta que para los procesos de modalidad de mínima cuantía no se exige puntaje. El criterio diferencial para las Mipymes que se va a exigir para el presente proceso será la Experiencia.

Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

C. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0142 DE 2023.

Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> **"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. *División en lotes* o *segmentos.*** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto."

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección consiste en la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, dirigido a los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, el Comité Estructurador y Evaluador designado por la Entidad considera procedente la estructuración del proceso por lotes.

Lo anterior se fundamenta en que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva tiene a su cargo la coordinación administrativa del Distrito Judicial de Florencia, por lo cual se requiere garantizar la adecuada prestación del servicio en ambas jurisdicciones.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, en especial la Resolución 3100 de 2019, la habilitación de los servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) se otorga por sede de prestación, asociada a una ubicación geográfica específica y verificada por la autoridad sanitaria competente en cada entidad territorial. En ese sentido, la habilitación no tiene un carácter general o nacional, sino que depende de las condiciones particulares de infraestructura, capacidad instalada, talento humano y dotación con que cuente el prestador en cada lugar donde se oferten los servicios.

En consecuencia, para la ejecución del objeto contractual se requiere que los oferentes cuenten con habilitación vigente en cada uno de los territorios donde se prestará el servicio, ya sea de manera directa o a través de una red de prestadores debidamente habilitada.
Bajo este contexto, la división por lotes permite:

- Garantizar la adecuada prestación del servicio en cada jurisdicción.
- Facilitar la participación de oferentes con cobertura territorial específica.
- Promover la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos por la normativa sanitaria vigente.

En virtud de lo anterior, la estructuración por lotes resulta técnica, jurídica y operativamente procedente, en tanto responde a las condiciones del mercado y a la regulación aplicable al sector salud, atendiendo a los criterios dispuestos en el Decreto 142 de 2023, esto es: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega.

D. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DE 2026.

En consecuencia, para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio en los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, sí debe analizarse el Decreto 287 de 2026, pero su aplicación debe hacerse de forma diferenciada.

No se recomienda incorporar puntaje adicional ni requisitos habilitantes diferenciales como si se tratara de una licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos. En cambio, sí resulta procedente incorporar en los estudios previos un análisis de accesibilidad e inclusión, y evaluar la inclusión de una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, siempre que sea compatible con la naturaleza técnica, médica y operativa del servicio contratado.

Análisis de compras públicas accesibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **Decreto 287 de 2026**, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán incorporar en sus procesos contractuales criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios que se pretendan contratar. Dichos criterios deben ser definidos desde la etapa de planeación, en los estudios y documentos previos, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las condiciones técnicas del servicio y los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en **contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio**, dirigido a servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la Rama Judicial, en los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, se considera procedente analizar e incorporar criterios de accesibilidad, toda vez que el servicio a contratar puede ser requerido por personas con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, múltiple o sordoceguera.

En ese sentido, la Entidad identifica que la prestación del servicio debe garantizarse en condiciones de oportunidad, seguridad, trato digno, no discriminación y accesibilidad, de manera que las personas con discapacidad que se encuentren en las sedes judiciales objeto de cobertura puedan recibir atención médica en sitio sin barreras injustificadas.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el cual corresponde a la atención de urgencias y emergencias médicas, los criterios de accesibilidad deberán aplicarse de manera razonable y proporcional, sin afectar la oportunidad, continuidad, calidad, seguridad e idoneidad técnica de la atención médica requerida.

En consecuencia, el contratista deberá prestar el servicio observando criterios de accesibilidad y ajustes razonables cuando las condiciones de la atención lo permitan, especialmente en aspectos relacionados con la comunicación, orientación, valoración inicial, trato digno y articulación con los protocolos médicos y operativos aplicables.

La incorporación de estos criterios no modifica el objeto contractual ni constituye un requisito habilitante adicional, factor de evaluación o condición restrictiva para la participación de oferentes. Su finalidad es garantizar que el servicio contratado sea prestado bajo un enfoque incluyente y accesible, conforme al deber de planeación contractual y a las disposiciones aplicables en materia de compras públicas accesibles.

Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deberán incluir como obligación contractual, en los documentos del proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, relacionada con la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, dirigido a los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la Rama Judicial, mediante la conformación del Lote No. 1 — Distrito Judicial de Neiva y el Lote No. 2 — Distrito Judicial de Florencia, la Entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad de la medida, teniendo en cuenta la naturaleza médica, asistencial y operativa del servicio a contratar.

En este sentido, se advierte que la prestación del servicio de urgencias y emergencias médicas en sitio requiere personal idóneo, capacitado y habilitado para la atención médica, prehospitalaria, asistencial y operativa, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas para garantizar una atención oportuna, segura, continua y de calidad. Por lo anterior, cualquier condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad debe incorporarse de manera razonable y proporcional, sin afectar la idoneidad del personal, la oportunidad de respuesta, la seguridad del paciente, la continuidad del servicio ni el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad considera procedente incorporar como condición especial de ejecución la siguiente:

Condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad:

El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá priorizar, cuando resulte necesario conformar o vincular personal adicional para actividades de apoyo administrativo, logístico, operativo o complementario que no comprometan la prestación directa, oportuna, segura y técnicamente idónea del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, la vinculación de personas naturales con discapacidad, o la contratación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Esta condición especial de ejecución deberá aplicarse en lo que resulte compatible con la naturaleza del servicio contratado, la disponibilidad del mercado, las necesidades reales de personal o apoyo durante la ejecución contractual y las exigencias técnicas, médicas y operativas del servicio. En ningún caso la condición podrá entenderse como una exigencia

que afecte la oportunidad, continuidad, seguridad, calidad e idoneidad técnica de la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio.

Para efectos de seguimiento, el contratista deberá informar al supervisor, con cada solicitud de pago o informe de ejecución, las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la condición especial de ejecución. En caso de que durante el periodo reportado no haya sido posible materializar la vinculación o contratación indicada, el contratista deberá justificarlo de manera razonada, señalando las circunstancias que lo impidieron, tales como la inexistencia de necesidad de personal adicional, la ausencia de subcontratación dentro de la cadena de provisión, la falta de disponibilidad de perfiles requeridos o cualquier otra situación debidamente soportada.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución mediante la revisión de los informes de ejecución, certificaciones del contratista, soportes de vinculación o contratación, documentos de gestión adelantada, y las justificaciones que se presenten cuando no sea posible su implementación, sin perjuicio de las demás funciones de seguimiento y control contractual que le correspondan.

La inclusión de esta condición especial de ejecución no modifica el objeto contractual, no constituye requisito habilitante adicional ni factor de evaluación, y tiene como finalidad promover medidas afirmativas en favor de las personas con discapacidad durante la fase de ejecución contractual, en concordancia con el Sistema de Preferencias previsto en el Decreto 0287 de 2026.

Firmado, el día 09 de julio de 2026.

FIRMAS DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
Proyectó la estructuración del presente documento	Magda Lorena Fajardo Frafan – Estructuradora Administrativa 
Aprobó el documento	Hebert Armando Ruiz Pava - Líder de Gestión Contractual 
Validó y aprobó el documento: Coordinador del Proceso Contractual - Area de Bienes y Servicios	Hermes Tovar Cuellar – Coordinador Administrativo DESAJ Neiva 